

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña
Sala de lo Social

3263 Recurso de suplicación 4.978/2019.

En el rollo de Sala número 4.978/2019, en materia de recurso de suplicación, formado a instancia de Grigore Placinta contra Setnavi, S.L., la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya dictó sentencia en fecha 15-1-2.020.

Contra dicha resolución puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de diez días, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la Secretaría de esta Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, sita en Passeig de Lluís Companys s/n, de Barcelona.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, el plazo advertido en la sentencia dictada en estas actuaciones quedará ampliado por un plazo igual cuando la notificación se practique durante los veinte días hábiles siguientes al levantamiento de la suspensión de los plazos procesales suspendidos.

Y a fin de que sirva de notificación a Setnavi, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Barcelona, a 8 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Iniesta García.